

Radicación de industrias en el partido de Campana

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Decláranse excluídas de las exigencias del artículo 3º, inciso b) y de los artículos 4º y 6º de la Ley 5194, la radicación de las industrias cuya ubicación en el distrito de Campana haya sido determinada por el Superior Gobierno de la Nación y las que el Poder Ejecutivo de la Provincia considere por su importancia, que merezcan un tratamiento especial.

Art. 2º A los efectos del cumplimiento del artículo anterior, facúltase al Poder Ejecutivo a dar a los lotes para radicación de estas industrias la superficie necesaria. La venta de estos lotes se hará en forma directa, sin necesidad de remate público, y el precio se establecerá por anticipado, calculando los elementos que se especifican en el artículo 4º de la Ley 5194.

Art. 3º Dentro de la reserva establecida en el inciso d) del artículo 3º de la mencionada ley, el Poder Ejecutivo

podrá adjudicar tierras a las empresas beneficiadas por la presente, para que procedan, a su costo, a la construcción de viviendas dentro de la reglamentación que al efecto se dicte.

Art. 4º Toda resolución que el Poder Ejecutivo dicte con sujeción a la presente ley, será puesta en conocimiento de la Honorable Legislatura.

Art. 5º Para el cumplimiento de la presente derógase toda disposición que se le oponga.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.

JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata, noviembre 17 de 1948.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

MERCAANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto Nº 27.630.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.

Proyecto de ley del Diputado Simini. Entrada y destino a las comisiones Primera de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos, páginas 3328 y 3380

(octubre 19 de 1948). Expídense las comisiones, página 3390 (octubre 20 de 1948). Moción de preferencia aprobada, página 3645 (octubre 22 de 1948). Aprobación en general y particular, páginas 3646 y 3692 (octubre 22 de 1948).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión destino a las comisiones de Asuntos Agropecuarios. Colonización e Industrias y de Legislación General, página 2040 (octubre 25 de 1948). Expídense las comisiones y moción de sobre tablas aprobada, página 2290 (octubre 27 de 1948). Sanción definitiva, página 2303 (octubre 27 de 1948).